

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00160, indicándose que la parte demandante allegó registro fotográfico de la instalación de valla.

Revisado el proceso se tiene que aún no se ha inscrito la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, se indica que el oficio fue enviado el día 13 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 436

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00160

DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO PARRA GUZMÁN

DEMANDADO: En calidad de herederos determinado del señor JULIAN MOLINA: MARIA FANERI, WESNER y HNERY MOLINA USMA y Herederos Indeterminados de Julián Molina y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de pertenencia, se tiene que el apoderado de la parte actora, allegó el registro fotográfico de la valla instalada en el predio objeto del proceso, verificándose que la misma cumple con el contenido indicado en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P; los demás requisitos serán validados en la diligencia de Inspección Judicial.

Ahora bien, sería del caso proceder con el trámite del proceso, esto es el registro del mismo en el Registro Nacional de procesos Pertenencia, no obstante, el inciso 6 de la norma anteriormente referida, establece:

"Inscrita la demanda y aportadas la fotografía por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de Procesos de Pertenencia (...)"

Según la constancia secretarial que antecede, a la fecha aún no se ha inscrito la demanda, por lo que una vez se allegue prueba de la materialización de la medida, se procederá a realizar los ordenamientos correspondientes al registro referido.

NOTIFÍQUESE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705217eb8b784c9ba6197758161a889fa76924f57d9600902c4a958b4d08c936**

Documento generado en 27/10/2022 01:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>